



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA
LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA
COMUNITARIO, EJECUCIÓN DE PROYECTO
"MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN PROYECTO
PILOTO PARA DETERMINAR EL MODELO DE GESTIÓN
EN LA RECOLECCIÓN SEGREGADA DE RESIDUOS
SÓLIDOS DOMICILIARIOS VALORIZABLES,
ORGÁNICOS E INORGÁNICOS, USANDO LA TÉCNICA
PUERTA A PUERTA"**

DECRETO ALCALDICIO N° 1160

DALCAHUE, 15 de Junio de 2022

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de experto de fecha 02 de mayo de 2022; Decreto Alcaldicio N°548 de fecha 07 de marzo del 2022, que declara electo en el cargo de alcalde; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don CRISTÓBAL EDUARDO CÁRDENAS BAHAMONDE, Rut N° [REDACTED] a contar del 02.06.2022 hasta el 30.06.2022, por la suma de \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos) impuestos incluidos., con el objeto de ejecutar un taller de agroecología en el marco del proyecto "Mejoramiento e implementación Proyecto Piloto para determinar el modelo de gestión en la recolección segregada de residuos sólidos domiciliarios valorizables, orgánicos e inorgánicos, usando la técnica puerta a puerta".

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta la cuenta 1140507088 "Fondo Para el Reciclaje 2020".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.



**CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL**

**ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA**



CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue a 13 días del mes de junio del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez N° 110, representada por su alcalde Sr. **ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR**, en adelante "La Municipalidad" y el Sr. **CRISTÓBAL EDUARDO CÁRDENAS BAHAMONDE**, Rut N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] de profesión Ingeniero agrónomo, se conviene el siguiente contrato de persona natural para labor transitoria en programa comunitario en calidad de experto:

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar de manera transitoria los servicios del Sr. **CRISTÓBAL EDUARDO CÁRDENAS BAHAMONDE**, para realizar un taller sobre agroecología en el marco de la ejecución del proyecto "Mejoramiento e implementación Proyecto Piloto para determinar el modelo de gestión en la recolección segregada de residuos sólidos domiciliarios valorizables, orgánicos e inorgánicos, usando la técnica puerta a puerta" a implementarse durante el mes de Junio del 2022 en la comuna de Dalcahue.

SEGUNDO: El presente contrato se inicia con fecha 02 de junio del año 2022 y regirá hasta el 30 de junio de 2022.

TERCERO: La prestación de los servicios se realizará en la comuna de Dalcahue

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a del Sr. **CRISTÓBAL EDUARDO CÁRDENAS BAHAMONDE** a suma de \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos) impuestos incluidos.

El gasto devengado que signifique este pago se devengará de la **cuenta 1140507088 "Fondo Para el Reciclaje 2020"**.

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez prestados los servicios convenidos y previo informe del encargado de la Oficina de Medio Ambiente.

SEXTO: **CRISTÓBAL EDUARDO CÁRDENAS BAHAMONDE** por su condición, está facultado para prestar sus servicios en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y profesión, con total aprobación del municipio.

SÉPTIMO: En caso de que los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato no pudieran efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, previo acuerdo, se dará por cancelado el presente contrato.

OCTAVO: **CRISTÓBAL EDUARDO CÁRDENAS BAHAMONDE**, se hace responsable de la cancelación de todos los costos que se generen con motivo de la presente suscripción del

contrato en lo que se refiere a previsión, salud, accidentes laborales y otros que se deriven del mismo.

NOVENO: Se expresa que don CRISTÓBAL EDUARDO CÁRDENAS BAHAMONDE sólo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

DÉCIMO: Dada la naturaleza del convenio (honorarios), las partes hacen expresa declaración que don CRISTÓBAL EDUARDO CÁRDENAS BAHAMONDE, para todos los efectos legales no es funcionario municipal, ni adquiere tal carácter por este contrato.

DÉCIMO PRIMERO: Se deja expresa constancia que el presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

DÉCIMO SEGUNDO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene del Decreto Alcaldicio N°548 de fecha 07 de marzo del 2022.

DÉCIMO TERCERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de don CRISTÓBAL EDUARDO CÁRDENAS BAHAMONDE y tres en poder de la Municipalidad.

CRISTÓBAL EDUARDO CÁRDENAS
BAHAMONDE

Rut



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
Alcalde I. Municipalidad de Dalcahue